

# Modalidad Teletrabajo



## Apreciado empleador

Para afiliar a la modalidad de teletrabajo a sus empleados de nómina, tenga en cuenta:

Enviar la solicitud de novedad de teletrabajo al correo electrónico [afiliaciones.arl@axacolpatria.co](mailto:afiliaciones.arl@axacolpatria.co) con los siguientes documentos adjuntos:

- 1 Formato de Recolección de Información de Teletrabajadores del Ministerio de Trabajo debidamente diligenciado [Descárguelo aquí →](#)
- 2 Copia del contrato o del acto administrativo del teletrabajador.

Las novedades con los documentos completos, recibirán respuesta desde este correo certificando que quedarán correctamente aplicadas, en un máximo de 4 días hábiles.

Lo anterior en el marco del Decreto Único Reglamentario (DUR) 1072 de 2015 y lo definido en el Artículo 2.2.1.5.9 relacionado con las Obligaciones de las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) en cuanto a la afiliación de sus teletrabajadores al Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

Así mismo, recuerde llevar el respectivo trámite que dé cumplimiento a lo establecido en la Ley 1221 de 2008, “Artículo 7. Registro de teletrabajadores. Todo empleador que contrate teletrabajadores debe informar de dicha vinculación a los Inspectores de Trabajo del respectivo municipio y donde no existan estos, al Alcalde Municipal, para lo cual el Ministerio de la Protección deberá reglamentar el formulario para suministrar la información necesaria.”

Área de Gestión y Control – AXA COLPATRIA ARL